

Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.
E. S. D.

REF.: PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
SOLICITANTE: CARMEN BAUTISTA NIÑO
RADICADO: 2021.00.062.00

CARMEN BAUTISTA NIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía C.C No. 63.349.692, actuando en calidad de deudora y promotora dentro del trámite de la referencia, mediante el presente escrito me permito allegar ante su despacho lo siguiente:

- Proyecto de Calificación y Graduación de créditos y Derechos de Voto, con la actualización de las acreencias que existen a la fecha, incluso las que se han generado en el tiempo transcurrido desde la admisión de la solicitud, hasta la fecha.
- Constancia de notificación a los acreedores relacionados dentro del proceso de la referencia.
- Constancia de notificación a los juzgados en los que pueden existir procesos en contra de la deudora.
- Publicación de aviso que informa inicio del proceso de reorganización empresarial.

Atentamente,

Carmen Bautista Niño
631349692131991
CARMEN BAUTISTA NIÑO
C.C No. 63.349.692 de Bucaramanga

PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION DE LAS ACREENCIAS
CAPITULO V ARTICULO 24 LEY 1116 DE 2006 Y TITULO XL, LIBRO CUARTO CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO

CLASE DE CREDITO	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ACREEDOR	NUMERO DE IDENTIFICACION N ACREEDOR	IDENTIFICACION DEL BIEN OBJETO DE GARANTIA	CUANTIA DEL CAPITAL	INTERESES	CALIFICACION Y GRADUACION
TARJETA DE CREDITO # 8995192 PARA APALANCAMIENTO ACTIVIDAD COMERCIAL	BANCO CAJA SOCIAL	860.007.335-4	300-363825	\$ 8.450.000	\$ 1.092.955	TERCERA CLASE
CREDITO PARA REFORMA DE VIVIENDA # 675080	BANCO CAJA SOCIAL	860.007.335-4	300-363825	\$ 18.000.000	\$ 1.122.170	TERCERA CLASE
CREDITO DE VIVIENDA # 387804	BANCO CAJA SOCIAL	860.007.335-4	300-363825	\$ 84.000.000	\$ 3.115.960	TERCERA CLASE
MICROCREDITO # 848479 PARA APALANCAMIENTO ACTIVIDAD COMERCIAL	BANCO CAJA SOCIAL	860.007.335-4	300-363825	\$ 20.500.000	\$ 1.020.600	TERCERA CLASE
CREDITO DE VEHICULO	BANCOLOMBIA	890.903.938-8	HDM 158	\$ 47.800.000	\$ 678.330	SEGUNDA CLASE

Reorganización Empresarial Ley 1116 del 2006

CREDITO PERSONAL PARA APALANCAMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL	PN. SOL ANGEL BAUTISTA	800.131.276-1	N/A	\$40.000.000	\$3.600.000	QUINTA CLASE
--	---------------------------	---------------	-----	--------------	-------------	--------------

Reorganización Empresarial Ley 1116 del 2006

PROYECTO DE DETERMINACION DE DERECHOS DE VOTO CORRESPONDIENTE A CADA ACREEDOR

CLASE DE CREDITO	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ACREEDOR	NUMERO DE IDENTIFICACION ACREEDOR	DIRECCION DEL ACREEDOR	CIUDAD O MUNICIPIO	PAIS	VINCULO CON EL DEUDOR	VALOR DEL CAPITAL	VALOR PORCENTUAL DE CADA ACREEDOR
TARJETA DE CREDITO # 8995192 PARA APALANCAMIENTO A ACTIVIDAD COMERCIAL	BANCO CAJA SOCIAL	860.007.335-4	CENTRO EMPRESARIAL LA TRIADA	BUCARAMANGA	COLOMBIA	N/A	\$ 8.450.000	2,99%
CREDITO PARA REFORMA DE VIVIENDA # 675080	BANCO CAJA SOCIAL	860.007.335-4	CENTRO EMPRESARIAL LA TRIADA	BUCARAMANGA	COLOMBIA	N/A	\$ 18.000.000	6,37%
CREDITO DE VIVIENDA # 387804	BANCO CAJA SOCIAL	860.007.335-4	CENTRO EMPRESARIAL LA TRIADA	BUCARAMANGA	COLOMBIA	N/A	\$ 84.000.000	29,72%
MICROCREDITO # 848479 PARA APALANCAMIENTO A ACTIVIDAD COMERCIAL	BANCO CAJA SOCIAL	860.007.335-4	CENTRO EMPRESARIAL LA TRIADA	BUCARAMANGA	COLOMBIA	N/A	\$ 20.500.000	7,25%

CREDITO DE VEHICULO	BANCOLOMBIA	890.903.938-8	CARRERA 18 #35-20	BUCARAMANGA	COLOMBIA	N/A	\$ 47.800.000	16,91%
CREDITO PERSONAL PARA APALANCAMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL	PN. SOL ANGEL BAUTISTA	800.131.276-1	SE DESCONOCE ESTA INFORMACIÓN	BUCARAMANGA	COLOMBIA	N/A	\$40.000.000	14,15%
ACREEDOR INTERNO	CARMEN BAUTISTA	63.349.692-5	CALLE 70 LOCAL 1 ESQUINA	BUCARAMANGA	COLOMBIA	N/A	\$ 63.844.200	22,59%

Reorganización Empresarial Ley 1116 del 2006

68001-31-03-004-2021-00062-00 - REORGANIZACION EMPRESARIAL DE CARMEN BAUTISTA NIÑO

VILLAMIZAR ASOCIADOS NOTIFICACIONES <notificaciones.villamizar@gmail.com>
Para: solangbautista79@gmail.com

13 de mayo de 2021, 10:57

REFERENCIA: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
RADICADO: 68001-31-03-004-2021-00062-00
DEMANDANTE: CARMEN BAUTISTA NIÑO

CARMEN BAUTISTA NIÑO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.349.692, en calidad de deudor/promotor, dando cumplimiento a lo ordenado por el juzgado cuarto civil del circuito en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 68001-31-03-004-2021-00062-00 . Me permito NOTIFICAR LA APERTURA DE PROCESO DE REORGANIZACIÓN del proceso en referencia.

En razón de lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 68001-31-03-004-2021-00062-00 en los que funja en calidad de deudor/demandado

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

CARMEN BAUTISTA NIÑO
C.C. No. 63.349.692
DEUDOR- PROMOTOR

2 adjuntos

-  SOL ANGEL BAUTISTA.pdf
180K
-  AUTO ADMITE REORGANIZACION.pdf
134K

68001-31-03-004-2021-00062-00 - REORGANIZACION EMPRESARIAL DE CARMEN BAUTISTA NIÑO

VILLAMIZAR ASOCIADOS NOTIFICACIONES <notificaciones.villamizar@gmail.com>
Para: notificacjudicial@bancolombia.com.co

13 de mayo de 2021, 10:58

REFERENCIA: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
RADICADO: 68001-31-03-004-2021-00062-00
DEMANDANTE: CARMEN BAUTISTA NIÑO

CARMEN BAUTISTA NIÑO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.349.692, en calidad de deudor/promotor, dando cumplimiento a lo ordenado por el juzgado cuarto civil del circuito en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 68001-31-03-004-2021-00062-00 . Me permito NOTIFICAR LA APERTURA DE PROCESO DE REORGANIZACIÓN del proceso en referencia.

En razón de lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 68001-31-03-004-2021-00062-00 en los que funja en calidad de deudor/demandado

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

CARMEN BAUTISTA NIÑO
C.C. No. 63.349.692
DEUDOR- PROMOTOR

2 adjuntos

 BANCOLOMBIA.pdf
180K

 AUTO ADMITE REORGANIZACION.pdf
134K

68001-31-03-004-2021-00062-00 - REORGANIZACION EMPRESARIAL DE CARMEN BAUTISTA NIÑO

1 mensaje

VILLAMIZAR ASOCIADOS NOTIFICACIONES <notificaciones.villamizar@gmail.com>
Para: notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co

13 de mayo de 2021, 11:00

REFERENCIA: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
RADICADO: 68001-31-03-004-2021-00062-00
DEMANDANTE: CARMEN BAUTISTA NIÑO

CARMEN BAUTISTA NIÑO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.349.692, en calidad de deudor/promotor, dando cumplimiento a lo ordenado por el juzgado cuarto civil del circuito en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No. 68001-31-03-004-2021-00062-00. Me permito NOTIFICAR LA APERTURA DE PROCESO DE REORGANIZACIÓN del proceso en referencia.

En razón de lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA – Radicado: No. 68001-31-03-004-2021-00062-00 en los que funja en calidad de deudor/demandado

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

CARMEN BAUTISTA NIÑO
C.C. No. 63.349.692
DEUDOR- PROMOTOR

2 adjuntos

 BANCO CAJA SOCIAL.pdf
180K

 AUTO ADMITE REORGANIZACION.pdf
134K

68001-31-03-004-2021-00062-00 REORGANIZACION EMPRESARIAL DE CARMEN BAUTISTA NIÑO

1 mensaje

VILLAMIZAR ASOCIADOS NOTIFICACIONES <notificaciones.villamizar@gmail.com>

10 de mayo de 2021, 15:58

Para j01eccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j02eccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 01 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 07 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j07cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j08cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 09 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j09cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j10cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j12cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j16cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 19 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j19cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j25cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j26cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j27cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j28cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j01ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Juzgado 02 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j02ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j03ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Juzgado 05 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j05ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Juzgado 06 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j06ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, j08ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j09ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Juzgado 12 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j12ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

JUECES DE LA REPÚBLICA RAMA JUDICIAL

REFERENCIA: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
RADICADO: 68001-31-03-004-2021-00062-00
DEMANDANTE: CARMEN BAUTISTA NIÑO

CARMEN BAUTISTA NIÑO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.349.692, en calidad de deudor/promotor, dando cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO cuarto CIVIL DEL CIRCUITO en providencia AUTO DE ADMISIÓN al proceso de referencia, con radicado No 68001-31-03-004-2021-00062-00, me permito NOTIFICAR LA APERTURA DE PROCESO DE REORGANIZACIÓN del proceso en referencia.

En razón de lo anterior, solicito se sirva REMITIR TODOS LOS PROCESOS ADELANTADOS EN SU DESPACHO al JUZGADO cuarto CIVIL DEL CIRCUITO - Radicado: No. 68001-31-03-004-2021-00062-00 en los que funja en calidad de deudor/demandado

Solicito respetuosamente se remita copia de la presente comunicación por medio electrónico a todos los despachos judiciales a que corresponda.

Por Favor al contestar remitirse con copia al correo

j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

CARMEN BAUTISTA NIÑO
C.C. No. 63.349.692
DEUDORA- PROMOTORA

 MEMORIAL.pdf
52K

AVISO

EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

HACE SABER:

Que este Despacho decretó mediante auto de fecha **20 de abril del 2021** la **APERTURA DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN** de la deudora **CARMEN BAUTISTA NIÑO**, identificada con C.C. No. 63.349.692, radicado bajo el número 2021.00.062.00.

Que de conformidad al artículo 35 de la Ley 1429 de 2010, las funciones que le corresponden al promotor serán cumplidas por la deudora.

Consecuencialmente se ordenó la inscripción del auto de inicio del proceso de Reorganización Empresarial, en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Se advierte a la deudora que sin autorización del Juez del concurso, se abstenga de realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones.

Este aviso deberá ser fijado por la deudora en su calidad y función de promotor, en la sede y sucursales del deudor. Igualmente deberá informar a todos los acreedores y a los jueces que tramitan procesos de ejecución y restitución, indicando la fecha de inicio del proceso de reorganización, transcribiendo el presente aviso.

CARMEN BAUTISTA NIÑO
PROMOTOR